

de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 14 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—35.849.

**GLOBUS PUBLICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**GLOBUS COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución con cesión global del activo y del pasivo a su socio único (Globus Comunicación, Sociedad Anónima)

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de Globus Publicaciones, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), ha decidido, con fecha 17 de junio de 2005, la disolución de esta sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo a su socio único, Globus Comunicación Sociedad Anónima, que, asimismo, tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la referida cesión global, en virtud de acuerdo adoptado en idéntica fecha por su Junta general de accionistas.

Se informa a los acreedores de Globus Publicaciones Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) (sociedad cedente), y de Globus Comunicación, Sociedad Anónima (sociedad cesionaria), del derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión en el plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Globus Publicaciones, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), y Globus Comunicación, Sociedad Anónima, José Alfredo Marrón Gómez.—36.273.

GODA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta Judicial

Don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la sociedad anónima «Goda, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe por los asesores legales de «Goda, Sociedad Anónima», a los accionistas sobre la situación creada tras la declaración de nulidad de la Junta celebrada el día 29 de marzo de 2001.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración en trante para elevar a público los acuerdos adoptados.

Y que se celebrará en la Notaría de don Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, 26, planta 2.ª, el día 18 de julio de 2005, a las catorce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Gómez-Monedero Garrido, y Secretaria de la misma, doña Rosa María Castellano Gómez-Monedero.

Málaga, 20 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—35.885.

**GRUPO CORPORATIVO
EMPRESARIAL DE LA CAJA
DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE NAVARRA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AGRO 2001 CORPCAN, S. L.
Unipersonal
CCAN CAPITAL INVERSIÓN, S. L.
Unipersonal
GRUCOCAN, S. L.
Unipersonal
INDUSTRIAL 2001 CORPCAN, S. L.
Unipersonal
SERVI 2001 CORPCAN, S. L.
Unipersonal
TME 2001 CORPCAN, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de las sociedades Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Agro 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, CCAN Capital Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal, Grucocan, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrial 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, Servi 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, y TME 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, con fecha 28 de junio de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Agro 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, CCAN Capital Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal, Grucocan, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrial 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, Servi 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, y TME 2001 Corpcan, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad absorbente Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al específico proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 28 de junio de 2005.—El Presidente de la sociedad absorbente, don Miguel Sanz Sesma. El Presidente de todas las sociedades absorbidas, don Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta.—36.755.

2.ª 30-6-2005

**HISPAJURIS
SERVICIOS Y GESTIÓN, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle de Gurtubay, número 6, el próximo día 18 de julio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y la propuesta de Aplicación de Resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Todos los documentos y cuentas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social donde podrán examinarlos y obtener de forma gratuita e inmediata, la entrega o envío de los mismos.

Madrid, 15 de junio de 2005.—El Administrador único, Pedro Pascual Cid.—36.499.

**HOTELES Y CLUBS
DE VACACIONES, S. A.**

(Sociedad escindida parcialmente)

HOTELES Y RESORTS ALDIANA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Hoteles y Clubs de Vacaciones, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal en fecha 29 de abril de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica independiente consistente en la explotación de los complejos hoteleros «Aldiana» en España a través del concepto de 'resort vacacional' o 'club de vacaciones', integrada por activos y pasivos afectos a dicha actividad y, entre ellos, por la plena propiedad de las participaciones accionariales en «Hotel Vela, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Aldiana Fuerteventura, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», así como por los restantes activos y pasivos afectos a dicha actividad y que constan debidamente descritos en el Proyecto de Escisión parcial, que se traspasarán a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, esto es, la Sociedad Beneficiaria que se denominará «Hoteles y Resorts Aldiana, Sociedad Limitada», que quedará constituida como consecuencia de dicha escisión parcial, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración en fecha 1 de abril de 2005 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 15 de abril de 2005.

En el marco de la referida escisión parcial aprobada sobre la base del balance anual cerrado a 31 de octubre de 2004, la Sociedad acordó reducir su capital social en la cifra de 21.483.177,72 euros, mediante la amortización de un total de 3.574.572 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, divididas en la Clase A, integrada por 2.859.658 acciones números 87.389 al 2.947.046, ambos inclusive, y en la Clase B, integrada por 714.914 acciones números 2.968.895 al 3.683.808, ambos inclusive. En consecuencia, el tenor literal del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales será el siguiente: «Artículo 5.º Capital: El capital social se fija en seiscientos cincuenta y seis mil quinientos ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (656.508,36 euros), dividido en 109.236 acciones, nominativas, de seis euros con un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado, numeradas correlativamente del 1 al 109.236, ambos inclusive, divididas en la Clase A, integrada por las acciones números 1 al 87.388, ambos inclusive, y en la Clase B, integrada por las acciones números 87.389 al 109.236, ambos inclusive. El derecho de suscripción preferente quedará constreñido a las acciones a emitir que sean de la misma clase que las ya poseídas por el titular del citado derecho».

Asimismo, se deja expresa constancia de que, a resultados de la existencia de dos clases de acciones en la Sociedad escindida parcialmente con derechos diferenciados, se ha acordado conceder los mismos derechos que pertenecen a los titulares de las referidas dos clases de acciones de dicha Sociedad escindida parcialmente en la Sociedad Beneficiaria, esto es: (i) En los supuestos de aumento del capital social, existirá un derecho de asunción preferente que sólo afectará a las participaciones sociales a emitir que sean de la misma clase que las que den derecho a su ejercicio; (ii) En los supuestos de transmisión de participaciones sociales (o de derechos derivados de las mismas), existirá un derecho de adquisición preferente en favor de los socios titulares de participaciones sociales de la misma clase que las participaciones sociales a transmitir; y (iii) Un derecho durante tres años a percibir un dividendo mínimo anual preferente sobre los beneficios generados en cada ejercicio social.

Dado que la Sociedad Beneficiaria que se constituirá como consecuencia de la escisión parcial es una sociedad de responsabilidad limitada, no ha sido necesaria la elaboración de un informe de experto independiente sobre el Proyecto de Escisión parcial antes referido, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la Sociedad Beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad pueden oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley.

En Palma de Mallorca, 21 de junio de 2005.—Por el Consejo de Administración de la Sociedad, don Antonio Hernández Torroella, Consejero.—36.489.

2.ª 30-6-2005

IF EXECUTIVES, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAPITAL & CORPORATE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de dichas Compañías del día 27 de mayo de 2005 se ha aprobado la fusión entre las dos Sociedades mediante absorción por parte de «If Executives, Sociedad Limitada» de su Sociedad íntegramente participada, «Capital & Corporate, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de esta última y traspaso de todo su patrimonio a la absorbente sin aumento de capital según los balances de fusión de 30 de octubre de 2004, fecha de efectos contables de la fusión, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo, proyecto, informe, balance de fusión y restante documentación en la sede social de ambas sociedades y pedir su entrega o envío gratuito, así como su derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—Administrador Único de la Sociedad Absorbente «If Executives, Sociedad Limitada», don Patrice-Henri-Louis Bougon y Administrador Único de la Sociedad Absorbida «Capital & Corporate, Sociedad Limitada», don Laurent Etienne Excheverry.—36.508.

2.ª 30-6-2005

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Reducción de Capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el 27 de junio de 2005, ha acordado:

1. Reducir el capital social en 102.785,40 euros con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 513.927 acciones rescatables de la clase B de 0,20 euros de valor nominal, a solicitud del único tenedor de las mismas, a quien se satisfará con cargo a reservas libres de la Sociedad, un importe correspondiente a su tipo de emisión de 11,49 euros por acción, lo que supone un total de 5.905.021 euros. La Sociedad procederá a constituir una reserva por importe de 102.785,40 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones rescatables amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 ter, apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 167, apartado 3 de la propia Ley, por lo que no resulta de aplicación a los acreedores de la Sociedad el derecho de oposición a la reducción. El plazo de ejecución de la reducción finalizará el 31 de diciembre de 2005.

2. Reducir el capital social en 1.538.820,20 euros con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 7.694.101 acciones propias (clase A) de la Sociedad adquiridas en ejecución del Programa Temporal de Recompensa de Acciones aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecho público por esta con fecha 28 de enero de 2005. La reducción de capital se llevará a cabo con cargo a reservas libres de la Sociedad, dotándose una reserva por importe de 1.538.820,20 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 167, apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no resulta de aplicación a los acreedores de la Sociedad el derecho de oposición a la reducción. El plazo de ejecución de la reducción finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de las reducciones acordadas el capital social queda fijado en 29.237.585,2 euros, dividido en 144.421.362 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase A, 1.090.167 acciones rescatables de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase C y 676.397 acciones rescatables de 0,20 euros de valor nominal cada una integrantes de la clase D.

Alcobendas, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita Pemán.—37.078.

INDUSTRIAS E INVERSIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de General Pardiñas, n.º 74, de esta capital, el día 26 de julio de 2005, en primera convocatoria, a las 13,00 horas, y, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 27 siguiente, todo ello a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento y reelección de Administradores y designación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Madrid, 21 de junio de 2005.—Las Presidenta del Consejo de Administración, Esther Cabezas Ortega.—35.883.

INDUSTRIAS Y FUNDICIONES POR INYECCIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

IFIPLAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 23 de junio de 2005 la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de IFI y el accionista único de Ifiplas, S. A., sociedad unipersonal, («IFIPLAS»), han acordado la fusión entre IFI e IFIPLAS, mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera, sin que se produzca, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, variación alguna en la cifra de capital social de IFI al ser IFIPLAS una sociedad unipersonal cuyo accionista único es IFI.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Consejeros de IFI e IFIPLAS y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2005. Los Balances de fusión de IFI e IFIPLAS serán los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir de 1 de enero de 2005. No se otorgarán derechos especiales a los accionistas en la Sociedad absorbente ni ventajas a los Administradores de la Sociedad absorbente ni a los de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión, y con efectos al momento de su inscripción registral, IFI ha acordado la modificación del artículo 2 de sus Estatutos sociales para incorporar la actividad de IFIPLAS a su objeto social, que ha pasado a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2.º

A) La fabricación y comercialización de artículos de ferretería, maquinaria, muebles metálicos, y análogos mediante la fundición de metales férricos o no y sus aleaciones; recubrimientos electrolíticos por oxidación o no de dichos materiales y recubrimientos de las piezas de fabricación o compradas a terceros por pinturas Epoxi o de cualquier otra clase, así como de lacado o no de las piezas o artículos fabricados o de terceros; trabajos mecánicos de pulimentado, etc. o manuales sobre metales férricos o no.

B) La transformación y comercialización de toda clase de materias plásticas.

C) Representaciones nacionales o extranjeras, almacenamiento o depósito de los artículos dichos en el apartado anterior.

La Sociedad podrá realizar sus actividades de modo directo o indirecto, y en éste caso mediante la participación en empresas y sociedades de idéntico o análogo objeto social.

La Sociedad no desarrollará actividades para las que las leyes exijan licencias fiscales o condiciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2005.—Juan Miguel Goenechea, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida.—36.828.

2.ª 30-6-2005